

# Principios de conducta para proveedores en el marco de la Responsabilidad Social

Febrero 2013

La responsabilidad social corporativa es un aspecto fundamental en la forma en que Scotiabank y las empresas que conforman el Grupo Scotiabank, tales como Financiera CrediScotia, SCI, entre otras, realizan sus actividades. Es una oportunidad de fortalecer nuestras relaciones con todas las partes interesadas o grupos de interés (stakeholders), prestando una atención especial a la manera en que cumplimos con nuestras responsabilidades sociales, económicas, ambientales y éticas.

En ese sentido, hemos desarrollado los "Principios de conducta para proveedores en el marco de la Responsabilidad Social" basados en los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas<sup>1</sup> para ser utilizados en las empresas del Grupo Scotiabank en el Perú, con el fin de compartir con nuestros socios y aliados en los negocios (proveedores) los valores y compromisos que promovemos al interior y exterior de nuestras empresas de manera que ellos también puedan sumarse a una gestión sostenible del negocio. Estos principios buscan complementar las "Pautas para la Conducta en los Negocios" y la "Política y Orientación de Scotiabank para la Lucha contra la Corrupción"<sup>2</sup>, entre otras políticas complementarias.

Este nuevo documento tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos de actuación en materia de Responsabilidad Social de nuestra cadena de proveedores de acuerdo a nuestros propios estándares, para que podamos estar todos informados y alineados.

En ese sentido, las empresas del Grupo Scotiabank sólo realizarán negocios con aquellos proveedores que cumplan los requisitos legales vigentes y también con estos principios. En caso contrario, nos reservamos el derecho, en base a nuestra valoración o a la información que dispongamos, de suspender, sin incurrir en responsabilidades, las órdenes de compra emitidas o contratos suscritos con cualquier proveedor que incumpla las directrices descritas en el presente documento.

- 1 Los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas fueron ratificados por Scotiabank en Junio 2010. El Pacto Mundial es una invitación del Sistema de las Naciones Unidas destinada a que las empresas de todos los países acojan como una parte integral de su estrategia y de sus operaciones diez principios de conducta y acción en materia de Derechos Humanos, Trabajo, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción.  
Mayor información en: <http://www.un.org/es/globalcompact/principles.shtml>
- 2 Pautas para la Conducta en los Negocios y Política y Orientación de Scotiabank para la Lucha contra la Corrupción. En: [http://www.scotiabank.com.pe/pdf/pautas\\_para\\_la\\_conducta\\_en\\_los\\_negocios.pdf](http://www.scotiabank.com.pe/pdf/pautas_para_la_conducta_en_los_negocios.pdf)

La aceptación de los “Principios de conducta para proveedores en el marco de la Responsabilidad Social” certifica que el proveedor reconoce la importancia de una gestión sostenible en la cadena y, como parte de la misma, acepta cumplir con lo siguiente:

### **1. Erradicación del trabajo forzado o involuntario**

El proveedor no utilizará ninguna forma de trabajo forzado o involuntario.

### **2. Erradicación de la explotación de menores**

El proveedor no empleará a menores de edad. El término “menor” hace referencia a personas empleadas de menos de 18 años.

### **3. Remuneración y prestaciones**

El proveedor cumplirá, como mínimo, con todas las leyes y normativas aplicables relativas a sueldos y horarios, incluidas aquellas relacionadas con el salario mínimo, las horas extra, las tarifas a destajo y otros elementos de compensación, y proporcionará las prestaciones a las que está obligado por ley.

### **4. No discriminación**

El proveedor no discriminará a ninguna persona en la contratación ni en las prácticas laborales por motivos de raza, religión, edad, nacionalidad, origen social o étnico, orientación sexual, género, expresión o identidad de género, estado civil, embarazo, afiliación política o discapacidad.

### **5. Respeto y dignidad**

El proveedor tratará a todos sus empleados con respeto y no utilizará castigos corporales, amenazas de violencia u otras formas de acoso psicológico o coacción física.

### **6. Libertad de asociación**

El proveedor respetará los derechos legítimos de los empleados para unirse o no unirse a organizaciones de trabajadores, incluidos los sindicatos. El proveedor tiene el derecho de establecer condiciones de empleo favorables y de mantener programas efectivos de comunicación con sus empleados como medio de fomentar las buenas relaciones laborales.

### **7. Salud y seguridad**

El proveedor proporcionará a sus propios empleados un espacio de trabajo seguro y saludable, en cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables. Asimismo, de acuerdo con estas obligaciones, debe tener y aplicar programas que incluyan aspectos de seguridad vital, investigación de incidentes, seguridad de las sustancias químicas, ergonomía, etc., y proporcionar el mismo estándar de salud y seguridad en las residencias o habitaciones ofrecidas a sus empleados. El proveedor debe esforzarse por aplicar sistemas de administración para cumplir con estos requisitos.

### **8. Protección del medio ambiente**

El proveedor operará procurando la protección del medio ambiente. Como mínimo debe cumplir con todas las normas, reglamentos y leyes medioambientales aplicables, como los requisitos referentes a la gestión para la mitigación de riesgos ambientales. Por ejemplo: eliminación de productos químicos, reciclaje, tratamiento y descarga de aguas residuales industriales, controles de emisiones de aire, permisos e informes medioambientales.

### **9. Leyes, incluyendo normativas y otros requisitos legales**

El proveedor cumplirá con todas las leyes y normativas aplicables en todos los lugares donde el proveedor desempeñe su actividad.

## 10. Relaciones éticas

El proveedor conocerá y cumplirá de manera estricta todas las leyes y normativas sobre soborno, corrupción, incluyendo la extorsión y prácticas prohibidas de negocios.

## 11. Supervisión / mantenimiento de registros

Asimismo, con el ánimo de poder generar un proceso ordenado de monitoreo, el proveedor mantendrá documentación necesaria para demostrar que cumple con los "Principios de conducta para proveedores en el marco de la Responsabilidad Social". Además, proporcionará a las empresas del Grupo Scotiabank acceso a esa documentación y brindará facilidades para las visitas cuando se lo solicite.

## 12. Agentes y proveedores del proveedor

Finalmente, como parte de nuestro objetivo de difundir estas directrices hacia todos los agentes que conforman nuestra cadena de suministro, el proveedor incentivará a todos sus proveedores directos e indirectos, en cualquier nivel de la cadena que participen en la producción de bienes o servicios para las empresas del Grupo Scotiabank, a que cumplan los principios de este documento.

Por el presente documento, estas obligaciones se incorporan a cada uno de los acuerdos que las empresas del Grupo Scotiabank tengan con el proveedor por el cual se adquiera o pueda adquirir productos o servicios y constituyen un compromiso formal en materia de Responsabilidad Social.

Los comentarios o sugerencias sobre este documento pueden dirigirse a:

Gerencia de Responsabilidad Social Av. Dionisio Derteano 102, piso 14

E-mail: [responsabilidadsocial@scotiabank.com.pe](mailto:responsabilidadsocial@scotiabank.com.pe) [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe)